ADENDA No. 001

PROCESO CONTRACTUAL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA SI 002 de 2026

Objeto

"Suministro de implementación para los programas de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo vigencia 2026"

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA informa a las personas interesadas en participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA SI 002 de 2026, que después de evaluadas las observaciones realizadas se hace necesario realizar las siguientes modificaciones a los pliegos de condiciones:

1. En atención a los principios de selección objetiva, proporcionalidad, transparencia, pluralidad de oferentes y economía que orientan la contratación estatal (artículo 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015), y una vez analizadas las observaciones recibidas y las respuestas publicadas en el SECOP II, la Entidad modificará un requisito del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

2.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

"CERTIFICADO DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD -Aplica para el Lote 1- Deporte Formativo Recreación y Premiación

"Para el ítem 'Armo Todo Plástico', el proponente deberá aportar certificado de conformidad vigente del fabricante y/o importador y/o distribuidor y/o comercializador conforme a las normas NTC-EN 71-2 y NTC-EN 71-3, expedido por organismo acreditado ante el ONAC, de conformidad con la Resolución 686 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, dicho certificado debe estar vigente al momento de presentación de la oferta y durante el plazo de ejecución del contrato, y debe corresponder al producto ofertado".

2. En atención a la observación presentada, y teniendo en cuenta que la tipología contractual derivada del presente proceso es un contrato de suministro de bienes, y no prestación de servicios u obra, la entidad considera que no es necesario la exigencia del

Certificado de no reclamaciones y sanciones laborales, por lo tanto se eliminará el requisito habilitante de ***"Certificado de no reclamaciones y sanciones laborales".***

3. Con la finalidad de brindar claridad a los proponentes, y evitar un posible error en la configuración y estructuración de la oferta económica, se publicará con la presente adenda el estudio de mercado y análisis de precios corrigiendo el valor de IVA de los ítems que están exentos de este impuesto, y por consiguiente se corrige el presupuesto oficial, así:

Se modifica el presupuesto oficial para el LOTE 1 considerando la corrección del IVA a los ítems BICICLETA PUSH BIKE – ENRRIQUECIMIENTO MOTRIZ y BICICLETA MONTAIN BIKE – INICIACION, teniendo en cuenta la normatividad que regula el IVA en este tipo de bienes (Estatuto tributario nacional en su artículo 468-1 y la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 en su artículo 1 numeral 17 *"Las bicicletas, bicicletas eléctricas, motos eléctricas, patines, monopatines, monopatines eléctricos, patinetas, y patinetas eléctricas, de hasta 50 UVT*", es decir, los ítems mencionados que no superan los $2.618.700 en su valor unitario para el año 2026 no llevan IVA).

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial se modifica de la siguiente manera:

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escrito con radicado N. 202601004541 del 09 de abril de 2026 y 202601006003 del 20 de mayo de 2026, el **PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 4.766.077.878) IVA INCLUIDO,** el cual es respaldado en los rubros 3.43.4301.74.0-205128.2.3.2.02.01.003.01., 3.43.4301.74.0-205400.2.3.2.02.01.003.02., 3.43.4301.01.0-205128.2.3.2.02.01.003.04. y 3.43.4301.73.0-271130.2.3.2.02.01.003.05., según certificado de disponibilidad presupuestal 533 del 25/03/2026.

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
533 del 25/03/2026	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	3.43.4301.74.0-205128.2.3.2.02.01.003.01.	$ 3.900.994.120
			3.43.4301.74.0-205400.2.3.2.02.01.003.02.	$ 12.732.758
			3.43.4301.01.0-205128.2.3.2.02.01.003.04.	$ 139.935.000
			3.43.4301.73.0-271130.2.3.2.02.01.003.05.	$ 732.651.000
TOTAL				**$ 4.786.312.878**

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1 – Recreación, Deporte Formativo y Premiación:

El presupuesto oficial para el Lote 1 es: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L

($2.620.822.168) IVA INCLUIDO.

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2 – Actividad Física:

El presupuesto oficial para el Lote 2 es: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($2.145.255.710) IVA INCLUIDO.

PRESUPUESTO TOTAL, LOTE No 1 + LOTE No. 2:

SUBTOTAL ANTES DE IVA	**$ 2.202.371.570**
IVA	**$ 418.450.598**
TOTAL LOTE No. 1 IVA INCLUIDO	**$ 2.620.822.168**
SUBTOTAL ANTES DE IVA	**$ 1.802.735.891**
IVA	**$ 342.519.819**
TOTAL LOTE No. 2 IVA INCLUIDO	**$ 2.145.255.710**
TOTAL, LOTES No.1 + No.2 IVA INCLUIDO	**$ 4.766.077.878**

Dada en Medellín a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

FERNEY CARDONA ECHEVERRI
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jenifer Quintero Jiménez /Abogada contratista- Oficina Asesora Jurídica		20/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			